

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00746 00

A punto de proveer sobre la admisión del libelo, se advierte que al tenor del artículo 25 del C. G. del P., son de mayor cuantía los asuntos que versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales, y en el *sub-lite* se observa que lo peticionado asciende a \$146.792.996,06, para la data en que se presentó el libelo (28 de julio de 2021), por lo que este Despacho no es competente para conocer del mismo, sino el Juez Civil del Circuito de Bogotá.

En consecuencia, dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por BRIAN BAUDILIO MARTINEZ QUIROGA contra MARIA JULIA MARTINEZ y LUIS ALBERTO LOZANO AVILEZ por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la misma a la oficina judicial reparto, para que sea “repartida” entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá. Oficiese.

NOTÍFQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed849c99cf2b24b98a680ab422130ad622a57ca3de9fb2a9da3bf5549bf74d
6b**

Documento generado en 24/09/2021 04:48:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**